



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Radicado No. 68001400-3020-2019-00847-00

En atención a la solicitud vista a folios 64 y 65 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho RECONOCE personería a la Doctora **LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA** identificada con la cédula de ciudadanía número 67.039.049 de Cali y T.P. No. 162.809 del C.S.J., como apoderada sustituta de la entidad demandante CONTINENTAL DE BIENES BIENCO S.A.S. INC, en los términos del poder conferido.

De otro lado, se **REQUIERE** a la apoderada aquí reconocida para que informe el correo electrónico en donde recibe notificaciones el cual debe ser el mismo que aparece inscrito en la página Web de la Rama Judicial “Registro Nacional de Abogados Sirna”.

**Notifíquese y Cúmplase<sup>1</sup>,**

CYG//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7b633de6089920fee0cd196bd0f1b9e32dbfcf03e7ca1627e712864b45c7ecc**

Documento generado en 15/12/2020 04:08:45 p.m.

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 162 del 16 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso: Ejecutivo  
Radicado No. 680014003020-2019-00706-00  
Demandante: Banco de Bogotá  
Demandado: César Augusto Álvarez L.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**